



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

San Borja,

25 ABR 2017

OFICIO MÚLTIPLE N° 045 -2017/D.UGEL 07/J.ASGESE

Señores

Directores de las Instituciones Educativas Públicas - UGEL N° 07

PRESENTE.-

ASUNTO : ALCANCES SOBRE USO DE LOCALES ESCOLARES.

REF. : Oficio Múltiple N°042-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OSSE-ESSE
Oficio Múltiple N°014-2017-MINEDU/VMGI-DIGC

Es grato dirigirme a ustedes, para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que en atención al asunto de la referencia, tenemos a bien poner de conocimiento que en el marco del inicio del año escolar, la Jefa de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de la Dirección Regional de Educación solicita se realice las acciones correspondientes de Supervisión a las Instituciones Educativas públicas de la jurisdicción de esta UGEL 07, en cuanto al uso de los ambientes del local escolar.

Al respecto, conforme establece el artículo 66 de la Ley N°28044, Ley General de Educación: "*La Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio*". Asimismo, el citado artículo señala lo siguiente "*La Institución Educativa, como ámbito físico y social, establece vínculos con los diferentes organismos de su entorno y pone a disposición sus instalaciones para el desarrollo de actividades extracurriculares y comunitarias, preservando los fines y objetivos educativos, así como las funciones específicas del local institucional*".

Asimismo; por Resolución Ministerial N° 0215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, que en su artículo 53°, establece las funciones del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo y señala el marco de su competencia y normatividad aplicable, esta instancia administrativa exhorta a la Dirección a su cargo a observar y acatar de manera impostergable la normativa señalada en el párrafo anterior, para lo cual estaremos realizando las acciones de supervisión correspondiente.

En tal sentido, se recomienda respecto del uso de los ambientes del local escolar, estos deben asegurar el cumplimiento de las actividades curriculares programadas a favor del estudiantado; así como, en caso se desarrollen actividades extracurriculares y comunitarias en dichos ambientes, se debe asegurar que tales actividades sean concordantes con los fines y objetivos educativos.

Sin otro particular; hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

